



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ

DIRECCION JURIDICA

DIF
de Baz

2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CINTHIA BERENICE OLIVARES CABRERA**, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADA LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,082 VOLUMEN 62, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JAIMÉ VÁZQUEZ CASTILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **CONTRATANTE Y COMODANTE**" Y POR OTRA AL **ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA FERNANDO ESCAMILA FERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL **CONTRATANTE Y COMODANTE**":

A)- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

B)- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SU ENCUENTRA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

C)- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

D)- QUE SU DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CONVENTO DE SANTA MÓNICA S/N ESQUINA CONVENTO DE SAN FERNANDO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA, C.P. 54050, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

E)- DECLARA "EL **CONTRATANTE Y COMODANTE**" REQUERIR LOS SERVICIOS DE "EL **PROFESIONISTA Y COMODATARIO**" POR TAL MOTIVO SUSCRIBEN LAS PARTES EL PRESENTE "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMODATO", MISMO QUE SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LOS ARTÍCULOS 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.30 AL 7.43, 7.65 FRACCIÓN II, 7.66 FRACCIÓN II, 7.68, 7.73, 7.75, 7.77, 7.78, 7.80, 7.721 AL 7.737, 7.825, 7.829, 7.832, 7.833, 7.834 Y 7.835, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, AL SER EL PRESENTE UN CONTRATO DE MATERIA CIVIL.

EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR **"EL CONTRATANTE Y COMODANTE"** DECLARA REQUERIR LOS SERVICIOS DEL PROFESIONISTA Y CONCRETAMENTE ENCOMENDARLE LOS SERVICIOS DE **UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA**, OBLIGÁNDOSE POR PARTE DEL CONTRATANTE A HACER TODAS LAS TAREAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA REFERIDA GESTIÓN, OBLIGÁNDOSE POR SU PARTE EL PRESTADOR A REALIZAR DICHAS ENCOMENDAS CON TODA DILIGENCIA QUE EN EL CASO REQUIERA.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO":

A).- SER UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD CIVIL PARA OBLIGARSE AL TENOR DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y ASIMISMO POSEER LA SOLVENCIA ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SE DERIVEN A SU CARGO. ADemás QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA EJERCER EN LA ESPECIALIDAD DE **UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA, SEGÚN LO AGREDITA CON LAS **CÉDULAS PROFESIONALES RESPECTIVAS** EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE LA CUAL SE AGREGA COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO.**

B).- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU DOMICILIO ACTUAL PARA Oír Y RECIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES ES EL UBICADO

C) EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL DE OTORGAR EL SERVICIO DE **UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA A BAJO COSTO A LA POBLACIÓN QUE MÁS LO NECESITA DEL MUNICIPIO DE TLAXIAPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON ESTAS ACCIONES EL PRESTADOR Y EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, CUMPLIRÁN CON SUS FUNCIONES PRINCIPALES, QUE ES EL BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL DE BUENA CALIDAD.**

LAS PARTES CONTRATANTES CONOCEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMODATO NO EXISTIENDO ENTRE ELAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO.

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE Y COMODANTE" CONTRATA LOS SERVICIOS DEL PRESTADOR Y CONCRETAMENTE LE ENCOMIENDA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS EN SU CALIDAD DE **UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA**, OBLIGÁNDOSE EL PRESTADOR A REALIZAR DICHAS ENCOMENDAS CON TODA DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EN EL CASO REQUIERA.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES E INSTRUCCIONES DADAS POR "EL CONTRATANTE" QUEDA TAMBIÉN OBLIGADO A PRESTAR EL SERVICIO CONVENIDO PONIENDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS PARA PRESTAR EL SERVICIO ENCOMENDADO, DEBIENDO OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS DE LA NOM-004-SSA3-2012, ELABORANDO EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE CADA PACIENTE, SIENDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS



PROFESIONALES EL ÚNICO RESPONSABLE HACIA LAS PERSONAS A QUIENES SIRVE POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE MERZCA EN CASO DE DELITO.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" RECONOCE EXPRESAMENTE QUE NO ESTARÁ SUJETO A UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN RESPECTO DEL CONTRATANTE, CONSIDERANDO QUE NO EXISTE DIRECCIÓN TÉCNICA POR PARTE DE ESTA EN LA ATENCIÓN DE LOS PRESTADORES POR FACTURACIÓN QUE LE ENCOMIENDAN, APLICANDO LIBREMENTE AL RESPECTO SUS CONOCIMIENTOS Y PROFESIONALISMO, NI EXISTIRÁ DEPENDENCIA ECONÓMICA, YA QUE EL PRESTADOR PUEDE ATENDER OTROS ASUNTOS, RECIBIR OTROS INGRESOS FUERA DEL TIEMPO QUE DEDIQUE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ CONTRAE.

QUINTA.- LAS PARTES ESTABLECEN QUE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS QUE SE LES PRESTEN LOS SERVICIOS PROFESIONALES, SE OBLIGA A ENTREGARLE A ÉSTE SISTEMA MUNICIPAL DIF EL **40%** DE SUS PERCEPCIONES TOTALES EN FORMA DIARIA, LOS CUALES ENTRARÁN A LA CAJA GENERAL DE ÉSTE SISTEMA.

DE IGUAL FORMA SE OBLIGA EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES A LLEVAR UN REGISTRO DIARIO EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE TODOS LOS USUARIOS A QUIEN SE LES OTORQUE EL SERVICIO ENCOMENDADO, CON EL OBJETO DE LLEVAR UN CONTROL DE CADA PACIENTE.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" COBRARÁ AL PÚBLICO USUARIO, EL CARGO POR CONCEPTO DE CONSULTA LA CANTIDAD DE **\$100** (CIEN PESOS 00/100 M.N.), DE LA CUAL SE OBLIGA A ENTREGARLE EL **40%** AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXTEPEC DE BAZ, Y EL **60%** PARA EL.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A INGRESAR A LA CAJA GENERAL DEL DIF DE TLAXTEPEC DE BAZ, EL 100% DE LAS PERCEPCIONES RECIBIDAS EN FORMA DIARIA POR LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS, Y **"EL CONTRATANTE"** SE OBLIGA A ENTREGAR QUINCENALMENTE A **"EL PRESTADOR"** EL TÍTULO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE DEL **60%** DE LAS PERCEPCIONES OBTENIDAS POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" RECONOCE QUE LA CANTIDAD QUE EN FORMA QUINCENAL SEA ENTREGADA POR CONCEPTO DEL **60%** DE LAS PERCEPCIONES TOTALES POR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS, SERÁ LA ÚNICA CANTIDAD ERÓGADA POR **"EL CONTRATANTE"** DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE, POR LO QUE EL CONTRATANTE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE OTRA CANTIDAD DIFERENTE TALES COMO GASTOS, VIÁTICOS, O CONTRIBUCIONES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE ASEMEJE, SIENDO EL PRESTADOR EL ÚNICO RESPONSABLE FRENTE A DICHAS ERÓGACIONES.

NOVENA.- "EL CONTRATANTE Y COMODANTE" RETENDRÁ EXCLUSIVAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE DE I.S.R. Y AL FINALIZAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, SE COMPROMETE A ENTREGAR A EL PRESTADOR LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE EN CASO PROCEDENTE.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO PERSONALMENTE Y SOLO PODRÁ DELEGARLO A UN TERCERO PREVIO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE" EL CUAL OTORGARÁ POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

VERIFICATIVO.

NOTIFICÁNDOLE EL COMODANTE CON ANTICIPACIÓN LA HORA Y EL LUGAR EN DONDE TENDRÁ OBLIGADO A ASISTIR A UNA JUNTA QUE DE MANERA MENSUAL SE LLEVARÁ A CABO "EL PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO" OTORGA A LA POBLACIÓN, QUEDANDO SUPERVISAR CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS, EL SERVICIO DE **UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA** QUE

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO" SE RESERVA EL DERECHO A **NEUMOLOGÍA** A TODA LA POBLACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERA.

SEXTA.- "EL SERVIDOR Y COMODATARIO", SE OBLIGA A DAR EL SERVICIO DE **UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA** EN EL TABULADOR QUE MANEJA EL ÁREA MÉDICA. PARA EL COBRO POR CONCEPTO DE CONSULTA Y/O TRATAMIENTOS, A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL TABULADOR QUE MANEJA EL ÁREA MÉDICA.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO" SE SUJETARÁ DE FORMA OBLIGATORIA PARA EL COBRO POR CONCEPTO DE CONSULTA Y/O TRATAMIENTOS, A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL TABULADOR QUE MANEJA EL ÁREA MÉDICA.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO", SE OBLIGA A NO DAR USO DISTINTO AL CONSULTORIO QUE LE HA SIDO DESIGNADO POR "EL CONTRATANTE Y COMODANTE", NO CEDER LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NI A SUBARRENDARLO O DARLO EN COMODATO, O MODO ALGUNO, A PERSONA FÍSICA, MORAL O JURÍDICA COLECTIVA ALGUNA.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO" SE OBLIGA A CUIDAR Y RESGUARDAR EN TODO MOMENTO, EL CONSULTORIO QUE SE LE ENTREGA, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS BIENES MUEBLES CON LOS QUE CUENTA, COMPROMETIÉNDOSE A DEVOLVER A "EL CONTRATANTE Y COMODANTE", DICHO ESPACIO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ.

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE Y COMODANTE", ASIGNARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO" UN CONSULTORIO EN LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA DEL DIF CENTRAL, JARDINES DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE **UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA** LOS DÍAS **MARTES Y JUEVES EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS.**

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO, TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL, BRINDAR EL SERVICIO DE **UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA** A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, A BAJO COSTO, CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS PERSONAS QUE LO REQUIERAN TENGAN ACCESO A LA ASISTENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL COMODATO:

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A DAR AVISO AL CONTRATANTE DE LA IMPOSIBILIDAD PARA SEGUIR PRESTANDO SU SERVICIO AL MENOS CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER PERSONALMENTE DE LAS GESTIONES HECHAS POR LOS TERCEROS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, Y DESDE LUEGO SE OBLIGA A SER EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS HONORARIOS, ASPECTOS FISCALES Y EN SU CASO LABORALES DE DICHA PERSONA, DESLINDEANDO COMPLETAMENTE A "EL CONTRATANTE" DE TODA RESPONSABILIDAD PARA CON ESTOS.

2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE.



DIRECCION JURIDICA

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2019





EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLANEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCION JURIDICA

DIF
Tlanepantla de Baz

2016 AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUENTE

OCTAVA.- "EL COMODANTE" OTORGA EL ESPACIO O CONSULTORIO MÉDICO AL COMODATARIO, POR LO TANTO, EL COMODANTE SE LIBERA DE RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES O PROFESIÓN REALICE EL PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO.

NOVENA.- "EL CONTRATANTE Y COMODANTE", DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO SE DETECTE QUE EXISTEN MALOS MANEJOS, DEFICIENCIA EN EL SERVICIO PRESTADO, O POR NECESIDADES PROPIAS DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL DIF, EN EL SERVICIO POR ESCRITO AL COMODATARIO CON 10 DÍAS DE ANTIICIPACIÓN, TENIENDO ESTE DANDO AVISO LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LO RECIBIÓ.

DÉCIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y COMODATO.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO" SE OBLIGA A GUARDAR RESPETO A LOS PACIENTES QUE LES PROPORCIONE EL SERVICIO, TRATÁNDOLOS CON ÉTICA PROFESIONAL, RESGUARDANDO UNO DE LOS OBJETIVOS MÁS IMPORTANTES QUE BUSCA EL SISTEMA DIF, EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, ASIMISMO DEBERÁ GUARDAR RESPETO A LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO" SE OBLIGA, A PROMOVER A LA POBLACIÓN QUE LE BRINDA SU ATENCIÓN, LOS DIVERSOS SERVICIOS DE SALUD CON LOS QUE CUENTA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL AÑO 2016 Y SE CONCLUYE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO LO CELEBRAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL MÉDICO ESPECIALISTA EN **UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA** PRESTE SUS SERVICIOS DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA GESTIÓN ENCOMENDADA SERÁ LA DE **ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA** EN EL HORARIO ACORDADO.

DÉCIMA SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO:

A).- EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO LAS PARTES ASÍ LO CONVENGAN.

B).- POR LA CONCLUSIÓN DE LA GESTIÓN O SERVICIO ENCOMENDADO AL PRESTADOR.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

A).- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

LIC. SILVERIO MARTINEZ MARTINEZ

DRA. LOURDES DEL CARMEN ESPINO NAVARRO

TESTIGOS

MTRA. CINTHIA BERENICE OLIVARES CABRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y APODERADA LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE TLALNEPANTLA DE BAZ

DR. FERNANDO ESCAMILLA FERNÁNDEZ
ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y NEUMOLOGÍA

EL CONTRATANTE Y COMODANTE

EL PRESTADOR DE SERVICIO Y COMODATARIO

EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

UNA VEZ LEÍDO Y COMPRENDIDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PRESENTA EL ACUERDO DE VOLUNTADES, Y RESULTANDO QUE NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA QUE ATENTE CONTRA LA MORAL O EL DERECHO, SE FIRMA AL MARGÉN Y AL CALCE DE QUIENES INTERVIENEN EN ÉL, EL DÍA DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN, EXTENDIÉNDOSE POR DUPLICADO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES ESCRITAS ÚNICAMENTE AL FRENTE DE CADA UNA.

EN CASO DE SURGIR ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVOS DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES CIVILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO U OTRO ASPECTO PUDIERE CORRESPONDERLE.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA INTERPRETACIÓN.

- B).- LA QUIEBRA, EMPLEAZAMIENTO A HUELGA, SUSPENSIÓN DE PAGOS O CONCURSO MERCANTIL QUE EL CONTRATANTE SUFRIERE CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- C).- LAS DEMÁS ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE



EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCION JURIDICA

Municipio de Baz
DIF